

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2022-4134 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 26, de 25 de mayo de 2022, de Resolución por la que se convoca proceso selectivo de constitución de una lista permanente para la contratación temporal en la categoría de Enfermero/a. FMV/CONV/06/2022.*

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA PERMANENTE PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA, MEDIO PROPIO. FMV/01/2022.

Detectados errores en la publicación de la Resolución por la que se convoca proceso selectivo de constitución de una lista permanente para la contratación temporal en la categoría de Enfermero/a de la Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio. FMV/CONV/01/2022, publicada en el BOC Extraordinario núm. 26, de 25 de mayo de 2022, se efectúan las siguientes correcciones:

Primero.

— Donde dice:

"Resolución por la que se convoca proceso selectivo de constitución de una lista permanente para la contratación temporal en la categoría de Enfermero/a, medio propio. FMV/CONV/01/2022."

— Debe decir:

"Resolución por la que se convoca proceso selectivo de constitución de una lista permanente para la contratación temporal en la categoría de Enfermero/a de la Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio. FMV/CONV/06/2022."

Segundo:

— Donde dice:

"7.3. Una vez obtenida la puntuación final de cada nuevo aspirante se actualizará la bolsa automáticamente en la plataforma. En ese momento, el candidato recibirá una notificación electrónica con su baremación, disponiendo de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación para formular alegaciones sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en el formulario de autobaremación incluido en la solicitud. "

— Debe decir:

"7.3. Una vez efectuada cada baremación, el candidato podrá ver la puntuación obtenida en la plataforma web de procesos de selección de Recursos Humanos habilitada para tal fin. En ese momento, el candidato dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para formular alegaciones sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en el formulario de autobaremación incluido en la solicitud."

MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 104

Tercero.

— Donde dice:

"7.4. Los empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes se dirimirán, en primer lugar, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, y, en segundo lugar, atendiendo a la mayor puntuación en formación reglada. Si persistiera el empate, la preferencia en el orden de la lista será a favor del candidato con mayor edad."

— Debe decir:

"7.4. Los empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes se dirimirán dando preferencia en el orden de la lista a favor del candidato con mayor edad."

Santander, 26 de mayo de 2022.
La gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla,
Virginia García Hurtado.

[2022/4134](#)